



SOBRE LA GUERRA PERPETUA

ABOUT PERPETUAL WAR

JAVIER DE LUCAS¹

Universidad de Valencia

Recibido: 12/09/2022 Aceptado: 17/10/2022

RESUMEN

En el presente trabajo el autor analiza el fenómeno de la guerra en la historia y en la teoría política, así como su tratamiento por parte del Derecho Internacional. Se estudia la posición de la Unión Europea ante la guerra como actor global y las consecuencias del último conflicto bélico en Ucrania para la paz internacional y las tensiones geopolíticas.

Palabras clave: Guerra, Paz, Derecho internacional, nuevas guerras.

ABSTRACT

In this paper the author analyses the phenomenon of war in history and political theory, as well as its treatment by International Law. There are studied the position of the European Union as a global actor before the war and the consequences of the last conflict

¹ Javier de Lucas es catedrático de Filosofía del Derecho de la Universidad de Valencia. Fundador y primer director del Institut de Drets Humans de la Universitat de València. Ha sido Presidente de la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (2008-2009), miembro de la Comisión de seguimiento del Plan Nacional de derechos humanos (2009-2012) y director del Colegio de España en París de 2005 a 2012. Actualmente, es Senador y miembro UNESCO HPSD (High Panel on Science, Technology and Innovation for Development) por designación de la Directora General de UNESCO.

in Ukraine for international peace and geopolitical tensions.

Keywords: Warfare, Peace, International Law, new wars.

Sumario: 1. La guerra, condición ontológica, horizonte existencial. 2. La paradoja: la prohibición de la guerra y la hipótesis de la guerra interminable: 2.1. La prohibición de la guerra en la carta de la ONU. 2.2. La “guerra interminable”: la influencia del terrorismo internacional. Las <nuevas guerras>. 3. La UE ante la guerra. La respuesta europea a la invasión de Ucrania y a las consecuencias del conflicto bélico 3.1. Del realismo político al belicismo: los riesgos de la llamada a despertar a los europeos de su ingenuidad. 3.2. ¿Es posible una política europea de seguridad y defensa no supeditada a la estrategia de los EE. UU. para asegurar su hegemonía frente a China? Referencias bibliográficas.

1. LA GUERRA, CONDICIÓN ONTOLÓGICA, HORIZONTE EXISTENCIAL

En mi contribución a este monográfico del *Anuario de la Facultad de Derecho* de la Universidad de Extremadura sobre la guerra, quiero plantear el debate en torno a la continuidad de la pertinencia de la prohibición de la guerra como ilícito, tal y como es enunciada en la Carta fundacional de la Organización de las Naciones Unidas, en un contexto que, para muchos, marca un verdadero punto de inflexión en las relaciones internacionales, con un posible retorno al modelo de guerra fría y al enfrentamiento entre bloques. Me refiero, claro, a la guerra en Ucrania, fruto de la invasión –de la *agresión*, diría, en términos precisamente jurídico-internacionales– por el régimen de Putin y que en realidad no es un hecho nuevo, pues hay que situarlo en el proceso que se inició con la anexión de Crimea por la Federación Rusa en 2014 y asimismo en la guerra larvada que se vive desde hace años en el Dombás, en las regiones fronterizas de Donetsk y Lugansk, de soberanía ucrania, pero con fuerte presencia rusa. Dicho de otro modo, el propósito de estas páginas es contribuir a discutir la hipótesis de la “guerra perpetua”, esto es, la guerra como condición existencial y los intentos de respuesta por parte del Derecho.

Comenzaré por recordar que la guerra recorre como un verdadero *rubrum*, un hilo rojo básico, la mayor parte del pensamiento y aun de la experiencia histórica de occidente, lo que permitiría sostener la tesis de que la guerra es nuestro

horizonte existencial, incluso nuestra condición ontológica². Lejos de ser un fenómeno ocasional, es una constante, incluso una constante que con el tiempo se ha hecho ineliminable, como lo prueba el hecho de que, en los últimos ochenta años, cuando creímos que habíamos aprendido la lección terrible de dos conflictos bélicos mundiales, no ha habido un día sin alguna guerra en nuestro planeta.

Que la guerra nos acompaña constantemente, hasta el punto de que puede hablarse de ella como uno de los rasgos ontológicos de la humanidad, de nuestra realidad como seres humanos o, al menos, como nuestro horizonte existencial, es una tesis que se remonta, como es sabido, al famoso fragmento de Heráclito, que proclama: “La guerra es padre y rey de todos, ha creado dioses y hombres; a algunos los hace esclavos, a otros libres”³.

Es importante matizar que, tal y como lo emplea Heráclito, hay argumentos para discutir la pertinencia de la traducción habitual del término *pólemos* como *guerra*. En el contexto de la filosofía heraclitiana podríamos decir que *pólemos* designa más bien la naturaleza de la realidad como conflicto interno, que es la razón del cambio permanente, del continuo devenir. En ese sentido se trataría, por así decirlo, de un antecedente de la concepción *dialéctica*, como enfrentamiento o lucha de contrarios. Heráclito asienta así lo que podríamos calificar como versión ontológica del *pólemos*, del conflicto, como la expresión misma de la realidad y no como patología (que es la versión conservadora). El problema es que, en la mayor parte de la tradición filosófica posterior, lo que se asienta es la identificación de *pólemos* como la guerra, y su presentación, insisto, si no como condición ontológica, al menos como horizonte existencial.

Esa condición de horizonte existencial explica también, creo, el fatal atractivo de la guerra, como lo muestran no pocas de las mejores creaciones artísticas y culturales que marcan la historia de la humanidad, comenzando por los primeros referentes de la literatura clásica, entre los que es imposible dejar de referirse a ese texto fundador de nuestra cultura que, no en vano, es un poema

2 Lo mismo podría decirse en otras tradiciones culturales, si nos atenemos por ejemplo a la influencia del célebre *Arte de la guerra*, atribuido al maestro Sun, conocido como Sun Wu Tzu, donde se explica que la guerra es un asunto de vital importancia para el Estado, “la provincia de la vida o la muerte, el camino de la supervivencia o de la ruina”. Sun Tzu, *El Arte de la guerra ilustrado*, versión de Thomas Cleary (Madrid: EDAF, 2004). Con todo, la interpretación canónica del texto del maestro Sun insiste en que, aunque resulta vital para cualquier Estado dominar el arte de la guerra, “la maestría suprema en el arte de la guerra consiste en vencer al enemigo sin luchar”.

3 “Πόλεμος πάντων μὲν πατήρ ἐστι πάντων δὲ βασιλεὺς, καὶ τοὺς μὲν θεοὺς ἔδειξε τοὺς δὲ ἄνθρωποις, τοὺς μὲν δούλους ἐποίησε τοὺς δὲ ἐλευθέρους”. Fragmento DK 53: cito por la edición clásica bilingüe de Hermann Diels y Walther Kranz, *Die Fragmente der Vorsokratiker*. Band 1. (5^a). (Zürich: Weiman, 1956).

sobre la guerra: la *Iliada* de Homero. Se genera así lo que Susan Sontag denunciara como “nuestra lujuria por el espectáculo de la guerra”⁴, una muestra de la capacidad de convertir ese jinete del apocalipsis en un elemento doméstico, que consumimos en televisión, mientras practicamos nuestras rutinas habituales, como comer en familia.

Una contradicción sobre la que escribió páginas imprescindibles Rafael Sánchez Ferlosio, probablemente el ensayista español que dedicó mejores y más brillantes reflexiones críticas a la polemología⁵. Una contradicción que el escritor Antoine Volodin ha sabido condensar en su poema *Nous aimons la guerre*, presentado en la Maison de la Poésie de Nantes, en octubre de 2022⁶. Pero nadie quizá como Simone Weil, la que algunos consideramos la mejor filósofa de siglo XX, autora de obras capitales sobre la condición humana, como *L'énracinement* o *La condition ouvrière*, ha conseguido dar cuenta de esa ambigüedad que marca el genio épico de Homero, una ambigüedad que trató de explicar de otra manera Freud: nuestra capacidad para lo sublime, y, al tiempo, nuestra voluntad de dominar, explotar, aniquilar al otro a través, entre otros terribles instrumentos, de la guerra. Su ensayo sobre la obra de Homero⁷ comienza desentrañando el *leit motiv* de la *Iliada* (“El verdadero héroe, el verdadero tema, el cen-

4 Cfr. su iluminador ensayo Susan Sotag, *Ante el dolor de los demás* (Madrid: Alfaguara, 2003). Es de subrayar que Sontag apoya su reflexión en el papel de la obra de arte ante el dolor causado por la guerra, inspirándose en la obra de Caillot, “Miserias y desgracias de la guerra”, datada en 1633, que tanto influyó en nuestro Goya, el pintor que para Sontag mejor sabe captar el fenómeno del terrible atractivo de la guerra, del que luego se apoderan la fotografía, el cine y la televisión. Pero Sontag entiende que esa representación artística, que alcanza su más terrible veracidad en la fotografía, es también un antídoto para no olvidar los horrores de la guerra y por eso concluye su ensayo con esta admonición: “Debemos permitir que las imágenes atroces nos persigan... Esas imágenes nos dicen: <Esto es lo que los seres humanos se atreven a hacer, y quizá se ofrezcan a hacer, con entusiasmo, convencidos de que están en lo justo. No lo olviden>”.

5 Es muy vasta la obra de Sánchez Ferlosio sobre diferentes aspectos de la polemología. Cfr., por ejemplo, sus escritos sobre la guerra: Rafael Sánchez Ferlosio, *La hija de la guerra y la madre de la patria* (Barcelona: Destino, 2002); Rafael Sánchez Ferlosio, *Sobre la guerra* (Barcelona: Destino, 2007); Rafael Sánchez Ferlosio, *God & Gun. Apuntes de polemología* (Barcelona: Destino, 2008); luego recogido en Rafael Sánchez Ferlosio, *Babel contra Babel. Ensayos III. Asuntos internacionales. Sobre la guerra. Apuntes de polemología* (Barcelona: Debate, 2016). También se ocupa de problemas de polemología en otros ensayos: por ejemplo, en Rafael Sánchez Ferlosio, *Campo de Marte I. El ejército nacional* (Madrid: Alianza, 1986) o en Rafael Sánchez Ferlosio, *La verdad de la patria* (Barcelona: Debate, 2020), donde desarrolla sus tesis que expresan un antimilitarismo lejano del pacifismo irenista y vinculado más bien a la defensa de una concepción ateniense, o republicana, que sostiene la necesidad de la “ciudadanía en armas”, y se opone al ejército profesional, -que él considera cosa de mercenarios- cuya existencia, junto a la de la industria del armamento, al <negocio de la guerra>, consiguen que la guerra sea una realidad permanente.

6 El poema ha sido publicado en la revista AOC. Disponible: <https://aoc.media/fiction/2022/10/08/nous-aimons-la-guerre/> [Fecha de consulta: 20/11/2022]

7 Me refiero, claro está, a su ensayo de 1940, *L'Iliade ou le poème de la force* (que publicó bajo el seudónimo de Emil Novis en *Les Cahiers du Sud*, 1941). “La Iliada o el poema de la fuerza” se puede leer en castellano en Simone Weil, *La fuente griega* (Madrid: Trotta, 2003).

tro de la *Iliada*, es la fuerza”), y así, escribe: "La fuerza es lo que hace una cosa de cualquiera que le esté sometido. Cuando se ejerce hasta el extremo, hace del hombre una cosa en el sentido más literal, pues hace de él un cadáver".

Pero Weil, que percibe cómo el “progreso” de la humanidad se hace paradójica y terriblemente empeorando su condición, señala también el antídoto:

“No es posible amar y ser justo más que si se conoce el imperio de la fuerza y se sabe no respetarlo... quizá podríamos recuperar ese don cuando supiéramos no confiar en la suerte, no admirar la fuerza, no odiar a nuestros enemigos y no despreciar a los desdichados, pero es dudoso que esto suceda pronto”.

Si retomamos el hilo del pensamiento que presenta la guerra como condición existencial, quizá el más interesante de los teóricos de esa concepción y, al tiempo, de la noción de <guerra justa> (para la que se inspira en las reflexiones de Cicerón en *De officiis*) sea San Agustín. “Jamás los leones ni los dragones han desencadenado entre sí mismos guerras semejantes a las humanas”, escribe en *De civitate Dei*⁸. Y subraya que la esperanza de una paz duradera en el mundo de los hombres, *in hoc saeculo et in hac terra*, es una quimera: “Quien espera bien tan grande en este siglo y en esta tierra es un insensato”⁹. En realidad, como explica en el famoso pasaje sobre el apólogo de Alejandro Magno y el pirata, todos los reinos recurren a la guerra y sólo si les ampara la justicia cabe distinguir entre los reinos y los piratas:

“Sin la justicia, ¿qué serían en realidad los reinos, sino bandas de ladrones? y ¿qué son las bandas de ladrones sino pequeños reinos?...Por ello, inteligente y veraz fue la respuesta dada a Alejandro Magno por un pirata que había caído en su poder, pue habiéndole preguntado el rey por qué infestaba el mar, con audaz libertad el pirata respondió: por el mismo motivo por el que tú infestas la tierra, pero ya que yo lo hago en un pequeño bajel me llaman ladrón y a ti, porque lo haces con formidables ejércitos, te llaman emperador”¹⁰.

La misma concepción de la guerra como horizonte existencial se encuentra en los iniciadores de la moderna ciencia política, entendida como actividad cuyo objetivo es la preservación de la república y del poder, tal y como lo enuncia Maquiavelo en *El príncipe* y, sobre todo, tal y como aparece formulada en la propuesta de Hobbes sobre el origen del pacto social: el *bellum omnium contra*

8 San Agustín, *La ciudad de Dios*, XII, 22 (Madrid: BAC, 2000).

9 *Ibid.*, XVII, 13.

10 *Ibid.*, IV, 4.

omnes es su descripción del estado natural que, al amenazar la supervivencia de los más débiles (la mayoría), conduce a esa mayoría a acordar mediante un pacto social la cesión de todos los derechos a un *Leviathan* que les garantice la vida, el Estado. En el fondo, ese pesimismo antropológico se corresponde más con las concepciones que, según nos lega Platón, mantuvieron sofistas como Calicles o Trasímaco, que no a las tesis de Heráclito. Pero, sobre todo, lo que es más interesante es que estas concepciones dan continuidad a la tesis de la guerra como horizonte existencial casi inevitable, y tan terrible que es preferible entregarse a ese monstruo al que se ceden todas las libertades. Podemos ver aquí también un asomo de la concepción que ve una continuidad entre guerra y política (la tesis que luego fuera enunciada por Clausewitz en su famoso aserto “la guerra es la continuación de la política por otros medios”).

Suele presentarse a Kant como el gran contrapunto de Hobbes, precisamente a propósito de la guerra y de la paz. Lo que me interesa recordar a ese propósito es que, si bien parece claro que Kant es el gran adalid del proyecto de poner fin a la guerra y garantizar la paz, incluso una paz estable y duradera, el gran filósofo alemán no se aleja en realidad de ese modo de concebir la guerra como *nuestro horizonte existencial*. Lo que sucede es que, guiado por la misma razón que le hace sostener esa tesis, trata de encontrar un modo de superarla y asegurarla, pues finalmente sostendrá que la guerra es también un mal.

Para Kant, en efecto, la guerra es algo natural, si se atiende a lo que podríamos llamar la experiencia histórica de los pueblos: Kant llega a explicarla como un recurso de la naturaleza para obtener sus fines, o incluso un instrumento de progreso cultural de la humanidad¹¹. Pero esa concepción, tal y como explican Roberto Rodríguez Aramayo o Teresa Santiago¹², experimenta una profunda transformación: la razón práctica, sostendrá Kant después, nos lleva necesariamente a formular la máxima que la prohíbe, porque, de no hacerlo, estaríamos

11 En su ensayo de 1784 *Idee zu einer allgemeinen Geschichte in weltbürgerlicher Absicht*. Se puede encontrar su versión en castellano: Immanuel Kant, *Ideas para una historia universal en clave cosmopolita y otros escritos de filosofía de la historia*, trad. de Concha Roldán y Roberto Rodríguez Aramayo (Madrid: Tecnos, 1987). También, en el ensayo de 1786, *Muthmaßlicher Anfang der Menschengeschichte*, cuya versión castellana (“Probable inicio de la historia humana”) se encuentra en la misma edición.

12 Sobre el problema de la guerra en la obra de Kant, pueden leerse los ensayos introductorios de Roberto Rodríguez Aramayo a los ensayos de Kant de 1784 y 1786, en la edición citada en la nota anterior y también a su edición de Immanuel Kant, *La paz Perpetua. Un diseño filosófico*, Roberto Rodríguez Aramayo (edit.) (Madrid: Ediciones Alamanda, 2018): 9-65. Igualmente, su ensayo Roberto R. Aramayo, *Kant, entre la moral y la política* (Madrid: Alianza, 2018). De Teresa Santiago, su ensayo *Función y crítica de la guerra en la filosofía de I. Kant* (Barcelona: Anthropos, 2004). Anteriormente, su Teresa Santiago *Justificar la guerra* (México: Porrúa, 2001).

yendo en contra de nuestra propia condición de humanos. Es ese el propósito de su célebre ensayo *La paz perpetua. Un diseño filosófico*, escrito tras la paz de Basilea de 1795, en el que sentará las bases de un proyecto jurídico y político que trata de transformar ese horizonte inevitable de la guerra, que pasa a ser concebida como un grave obstáculo para el progreso moral de la humanidad y se traduce en un mandato de la razón práctica de prohibición de la guerra.

Ese propósito, ese objetivo de construcción de las bases éticas, jurídica y políticas para garantizar una *paz perpetua*, tal y como ha interpretado brillantemente Manuel Jiménez Redondo¹³, culminará en su ensayo de 1797 *Metafísica de las costumbres*, directamente vinculado con la *Declaración de derechos* de 1789. Creo, en efecto, que es muy convincente la interpretación del profesor de la Universitat de Valencia, que sostiene que éste, que sería el último ensayo de Kant sobre filosofía moral, es en realidad su gran disquisición sobre las relaciones entre ética y Derecho, donde Kant presenta su doctrina del Derecho como un análisis de la propia la Declaración del 89 a la que, insiste Jiménez Redondo, concibe como una teoría del Derecho perfectamente articulada.

Lo cierto es que en la *Metaphysische Anfangsgründe der Rechtslehre*, que forma parte de la *Metafísica de las costumbres*, Kant se ocupa específicamente del “derecho de guerra” (*Kriegsrecht*) en los epígrafes §§ 55-60, donde explica cómo su prohibición es un mandato de la razón práctica. Creo que tiene razón Teresa Santiago cuando sostiene que, para Kant, un Estado cosmopolita de derecho (*Rechtszustand*) no puede no ser sino un Estado de paz (*Friedenzustand*) en el que ninguna guerra debe ser permitida. Por eso, como se ha escrito, el núcleo de las tesis de Kant sobre guerra y derecho se puede resumir en estos términos: donde impera el Derecho no puede haber ninguna guerra y donde hay guerra no cabe el imperio del Derecho.

En ese sentido, creo que también acierta la profesora Santiago al sostener que el legado de Kant es haber sentado las bases éticas, jurídicas y políticas para una filosofía cosmopolita de las relaciones internacionales, que se resumen en una nueva formulación del derecho de gentes, una teoría de la gestión de rela-

13 Cfr. Manuel Jiménez Redondo, estudio introductorio a *Metafísica de las costumbres* en Immanuel Kant, *Metafísica de las costumbres*, Manuel Jiménez Redondo (edit.) (Valencia: Tirant lo Blanch, 2022). Sostiene Jiménez Redondo que el Kant radicalmente ilustrado que escribe esta *Metafísica de las costumbres* presenta el Derecho como un orden tripartito, en el marco de un nuevo orden global de máxima interdependencia. “Un efectivo orden de derecho habrá de componerse del derecho de los Estados de derecho, del derecho que ha de regular las relaciones entre los Estados de derecho y del orden de derecho que ha de regular la red cada vez más densa e inextricable de relaciones cosmopolitas...si falla una de estas tres partes, necesariamente tienen que fallar las otras dos”.

ciones pacíficas entre los Estados, que tenga como ejes la garantía de la paz y del respeto de los derechos humanos, en el marco de lo que con Habermas podríamos denominar una esfera pública y una sociedad civil global, acordes con el modelo kantiano de un Derecho cosmopolita.

Cabe también recordar que la solución que Kant propone no es la de un Estado mundial, sino la de una Federación de Estados que haga posible el modelo del Derecho cosmopolita que vincule a todos. Un proyecto cuyos ecos resuenan, evidentemente en el acuerdo del *Tratado de Versalles* por el que se crea la *Sociedad de las Naciones* (1919) y, luego, en el que dio lugar a la creación de la *Organización de las Naciones Unidas* (1948). Uno y otro, recordemos, después de que la humanidad experimentase como nunca el horror de la guerra, en las dos denominadas guerras mundiales. Ese legado, como veremos en el siguiente epígrafe, fue perfeccionado por las tesis de Kelsen¹⁴, que siempre sostuvo como una verdad evidente que la guerra es un asesinato en masa y como tal debe ser castigado eficazmente, por lo que desarrolló una teoría sobre la necesidad de asegurar la paz mundial como prioridad política. A esos efectos, propuso establecer tribunales de justicia internacionales y de carácter permanente para juzgar los crímenes contra la paz y también la creación de una organización internacional que evitara de forma eficaz la guerra entre las naciones.

Como se ha señalado¹⁵, la interpretación filosófica de la guerra como horizonte vital -contraria al proyecto kantiano- encuentra su más acabada expresión en la obra de Hegel, para quien *pólemos* -que Hegel sí entiende como guerra, como enfrentamiento bélico- no es sólo el verdadero horizonte existencial, sino también la condición del desarrollo social, entre otras razones porque, como escribe en el parágrafo 333 de sus *Principios de Filosofía del Derecho*, “entre los Estados no hay pretor”:

«No hay ningún pretor entre los Estados, a lo sumo mediadores y árbitros, e incluso esto de un modo contingente, es decir, según la voluntad particular. La representación kantiana de una paz perpetua por medio de una federación de estados que arbitraría en toda disputa y arreglaría toda desavenencia como un

14 Sobre todo, de su obra *La paz por medio del Derecho*, que se puede leer en castellano en la edición Hans Kelsen, *La paz por medio del derecho* (Madrid: Trotta, 2008). Sobre ello, el artículo de la profesora Cristina García Pascual, “Orden jurídico cosmopolita y Estado mundial en Hans Kelsen”, *Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho* 2 (1999) y, sobre todo, su brillante ensayo, Cristina García Pascual, *Norma Mundi. La lucha por el derecho internacional* (Madrid: Trotta, 2015).

15 Cfr. J.L. Villacañas, *La nación y la guerra* (Murcia: Diego Marín, 1999); más recientemente, J.L. Villacañas, “Guerra y autoconocimiento”, *El Periódico de España*, 29 de marzo de 2022.

poder reconocido por todos los estados individuales, e impediría así una solución bélica, presupone el acuerdo de los estados, que se basaría en motivos morales o religiosos, y siempre en definitiva en particular voluntad soberana, con lo que continuaría afectada por la contingencia»¹⁶.

Para Hegel está claro que la guerra es la vía inevitable para dirimir los diferendos entre los Estados, la *ultima ratio* en las relaciones internacionales. Más aún, la guerra es incluso una condición epistemológica, porque es en la guerra como en realidad aprendemos a conocernos a nosotros mismos, a entender cuál es nuestra asunción de la libertad, hasta qué punto estamos dispuestos a ser coherentes con ese valor supremo y a asumir por tanto la pérdida de nuestro *modus vivendi*, e incluso de la vida misma. O bien, explica Hegel, a renunciar a la libertad para mantener la vida, aun cuando sea al precio de ser dominados.

Finalmente, será gracias a Weber como podemos entender hasta qué punto la guerra, para el Estado moderno, cumple una función identitaria y no sólo de herramienta de supervivencia en las relaciones entre los Estados. Así lo interpreta el politólogo M. Shapiro:

“La Guerra en el Estado moderno muestra dos caras diferentes. La más prominente es [estratégica], [...] la guerra como instrumento de la política del Estado, y, como tal, la fisonomía de la guerra representa en sí misma la expresión de una verdad logística más profunda: la necesidad del Estado de enfrentarse a un peligroso mundo desordenado mediante el uso de la fuerza [...] [Ciertas] características de la guerra [están unidas] con proyectos duraderos del Estado: mantener la seguridad, despejar espacios para un funcionamiento vital y efectivo, cumplir con las obligaciones respecto a los amigos, etc. [...] La otra cara de la Guerra es ontológica [...]; se centra más en la afirmación de la identidad que en los efectos instrumentales del uso mortal de la fuerza¹⁷ .

16 Hegel, *Principios de Filosofía del Derecho* (Barcelona: Edhasa, 1988).

17 Michael J. Shapiro, “Warring bodies and bodies politic: tribal warriors versus state soldiers”, en M. J. Shapiro, y H. R. Alker (eds.). *Challenging boundaries*. (Minnesota: University of Minnesota Press, 1996): 457.

2. LA PARADOJA: LA PROHIBICIÓN DE LA GUERRA Y LA HIPÓTESIS DE LA GUERRA INTERMINABLE¹⁸

Como he adelantado, no es casual que las dos terribles guerras mundiales que marcaron el siglo XX dieran lugar a los dos intentos de desterrar el azote de la guerra mediante una combinación de las propuestas que imaginara Kant, un Derecho cosmopolita y una federación de Estados. El primero de esos intentos, el de la Sociedad de las Naciones, fracasó pronto. El segundo, con todos sus defectos, ha dado paso al período más fructífero de ese propósito de superar tal horizonte existencial, gracias a la compleja arquitectura institucional y normativa desplegada por la Organización de las Naciones Unidas. Se abrió paso con ello un nuevo orden internacional que se fija como objetivo prioritario salvaguardar la paz y, para dejarlo claro, decreta la prohibición del recurso a la guerra.

Obviamente, se puede tachar de idealista o ingenuo ese propósito, pero es imposible negar la fuerza simbólica de un consenso de naciones que quieren convertir en norma vinculante la prohibición de la guerra, que pasa a ser entendida como un ilícito internacional, para dar paso al mecanismo del arreglo pacífico de controversias. De paso, este punto de inflexión supone acabar con un debate filosófico, jurídico y político capital: la cuestión de la “guerra justa”, el *ius ad bellum*. A partir de la Carta, no hay justificación posible del recurso a la guerra. Salvo una: la legítima defensa frente a la agresión. Conscientes de la dificultad de ese propósito, los autores de la Carta deciden dedicar todo un capítulo (el VII) a la regulación de las condiciones de legitimidad del *recurso a la fuerza*¹⁹.

A continuación, recordaré brevemente (2.1) el punto de inflexión que supuso la prohibición de la guerra en la Carta de la ONU y (2.2) la contradicción que resulta patente ante la permanencia de escenarios de conflictos bélicos, algunos de los cuales han sido conceptualizados como las “nuevas guerras” (por ejemplo, hoy, las denominadas “guerras híbridas”), un fenómeno en el que no se puede ignorar la influencia del nuevo terrorismo internacional, sobre todo a partir de 2001.

18 Por supuesto, en un artículo como éste no pretendo presentar un análisis detallado de un debate tan complejo como el del estado de la cuestión de la respuesta del Derecho internacional ante la guerra, o ante el recurso a la fuerza, sino sólo recordar algunos elementos básicos.

19 Sobre ello, es recomendable la lectura, por ejemplo, del libro Consuelo Ramón (coord.), *La acción colectiva del uso de la fuerza. Nuevos escenarios, nuevos principios de actuación en Derecho internacional* (Valencia: Tirant lo Blanch, 2012)

2.1. La prohibición de la guerra en la Carta de la ONU

Se recordará que la Carta fundacional de la ONU viene presidida por el afán de poner fin a lo que se considera el peor de los males, la guerra, tal y como se enuncia desde su inicio:

“NOSOTROS LOS PUEBLOS DE LAS NACIONES UNIDAS, RESUELTOS a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra que dos veces durante nuestra vida ha infligido a la Humanidad sufrimientos indecibles...Y CON TALES FINALIDADES, a practicar la tolerancia y a convivir en paz como buenos vecinos, a unir nuestras fuerzas para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, a asegurar, mediante la aceptación de principios y la adopción de métodos, que no se usará la fuerza armada sino en servicio del interés común, y a emplear un mecanismo internacional para promover el progreso económico y social de todos los pueblos”.

Por esa razón, el primero de los *propósitos* de la nueva organización es enunciado así en el párrafo primero de su artículo 1:

“Los propósitos de las Naciones Unidas son: 1. Mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz...”.

Y coherentemente con ello, en el mismo artículo primero, se proclaman como *principios*, además de la igualdad soberana de todos los Estados miembros y el principio de buena fe, los dos siguientes:

“1. Los Miembros de la Organización arreglarán sus controversias internacionales por medios pacíficos de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacionales ni la justicia.

3. Los Miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas.”

La única justificación del recurso a la fuerza que encontramos en la Carta

es lo que dispone el Capítulo VII, relativo precisamente a las actuaciones que son competencia del Consejo de Seguridad, en punto a la “Acción en caso de amenazas a la paz, quebrantamientos de la paz o actos de agresión”. El problema es que esa normativa encierra suficiente ambigüedad, suficiente vaguedad, como para que se pueda abusar fácilmente de ella y más aún habida cuenta de la regla de veto en el Consejo de Seguridad que permite a sus titulares bloquear cualquier intento de respuesta cuando afecte a sus intereses, como hemos visto a lo largo de estos años y muy recientemente en el caso de la invasión rusa en Ucrania.

Estas limitaciones ponen de manifiesto la necesidad de acudir a mecanismos complementarios para asegurar esa prohibición del recurso a la guerra mediante instrumentos de juicio y sanción, esto es, mediante la vía jurisdiccional y así, en línea con las tesis expresadas por Kelsen²⁰, la Organización de las Naciones Unidas ha desarrollado un sistema de tribunales internacionales que culminó en el Convenio de Roma (17 de julio de 1998), que estableció el Estatuto del Tribunal Penal Internacional, configurado como una Corte permanente, “facultada para ejercer su jurisdicción sobre personas respecto de los crímenes más graves de trascendencia internacional de conformidad con el presente Estatuto y tendrá carácter complementario de las jurisdicciones penales nacionales”. Su competencia alcanza a los crímenes de guerra, de genocidio, crímenes contra la humanidad y los crímenes de agresión. El problema de la eficacia de esa institución, obviamente, son los Estados que no firmaron el Convenio (por ejemplo, China o India), y los que lo firmaron, pero no lo ratificaron (como EEUU o Israel), o lo han abandonado (Rusia), es decir, las principales potencias implicadas en actos de guerra en los últimos años²¹.

2.2. La “guerra interminable”: la influencia del terrorismo internacional. Las <nuevas guerras>

Ya he hecho referencia a la constatación de que, pese a los esfuerzos de Na-

²⁰ Básicamente en su *Peace through Law*, que puede consultarse en la versión castellana Kelsen, *La paz...*

²¹ El texto del Estatuto y las referencias de los Estados parte en el Convenio, así como la lista de ratificaciones, puede consultarse en <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/rome-statute-international-criminal-court> [Fecha de consulta: 20/11/2022]. Sobre ello, recomiendo la lectura de dos artículos del profesor Antonio Remiro Brotons: “Los crímenes de Derecho internacional y su persecución judicial”, *Cuadernos de derecho judicial* 7 (2001): 67-150 y, más recientemente, Antonio Remiro Brotons, “Jurisdicción penal universal sobre crímenes internacionales e inmunidades del estado extranjero y sus agentes”, *Teoría y Derecho* 21(2017): 24-47.

ciones Unidas, el mundo no ha dejado de vivir en guerra. Pero no se trata sólo del hecho de que, en cualquier momento, en algún lugar del planeta se viva un conflicto bélico. Como ha subrayado la profesora Ramón Chornet en un trabajo reciente y de lectura recomendable²², dedicado a la guerra contra el terrorismo desatada por la administración Bush tras los atentados de 11 de septiembre de 2001, la hipótesis más relevante para discutir si hemos conseguido superar la guerra como condición existencial es la que sostiene que vivimos una suerte de *endless War*, una guerra interminable, que adopta diferentes escenarios y que responde a la voluntad geoestratégica de hegemonía y a los intereses de la industria del armamento, es decir a ese “complejo militar-industrial”, que ya fuera denunciado por Eisenhower al poco de terminar la II guerra mundial.

Como ha señalado la mencionada profesora Ramón Chornet, se trata de una tesis que han formulado estudiosos como Alain Gresh²³, Dexter Filkins²⁴ y en particular el historiador norteamericano Samuel Moyn²⁵. El argumento común es que, a partir de la estrategia adoptada por el presidente Bush como respuesta a los atentados de septiembre de 2001, las distintas administraciones norteamericanas han integrado en su estrategia geopolítica, con mayor o menor intensidad, una especie de *guerra interminable y global*, una guerra sin fin y sin territorio preciso que, aunque no busca repeler o rechazar al enemigo sino destruirlo, no puede obtener nada parecido a una victoria inapelable o final, y se ve en cierta medida obligada a perpetuarse. La razón es que el enemigo al que combate es en buena medida un enemigo evanescente, el que representa el modelo de franquicias terroristas, desde Al-Qaeda al ISIS, que actúa en Oriente Medio (con el apoyo de Irán y, paradójicamente, del régimen fundamentalista saudí), en Afganistán (con la connivencia del régimen talibán y manipulado por los servicios secretos pakistaníes), pero también en el continente africano.

22 Consuelo Ramón Chornet, *La guerra contra el terrorismo, veinte años después. Zero Dark Thirty*. Colección Cine y Derecho (Valencia: Tirant lo Blanch, 2021).

23 Así la enunció Alain Gresh, “La guerre de mille ans”, *Le Monde Diplomatique*, septiembre de 2004.

24 Dexter Filkins, *The Forever War* (Nueva York: Knopf, 2008) que obtuvo el *National Book Critics Circle Award* en ese año.

25 El profesor Samuel Moyn ha desarrollado la tesis de la invención de una guerra sin fin por la administración norteamericana, al amparo de la *War on Terror*, dispuesta por el presidente Bush contra el terrorismo yihadista, en su ensayo Samuel Moyn, *Humane: How the United States Abandoned Peace and Reinvented War* (Nueva York: Farrar, Straus & Giroux, 2021). Un resumen de sus tesis se puede encontrar en su reciente artículo Samuel Moyn, “How the United States created a World of endless War”, *The Guardian*, 31 agosto 2022. Disponible en: <https://www.theguardian.com/us-news/2021/aug/31/how-the-us-created-a-world-of-endless-war>. [Fecha de consulta: 20/11/2022]

Lo más interesante del análisis de Samuel Moyn es que profundiza en un “efecto perverso” de una de las más recientes versiones de la <guerra justa>, lo que llamamos “intervención humanitaria”, que en muchas ocasiones conduce a ese oxímoron de <hacer la guerra para acabar con la guerra>, como ha señalado el profesor Remiro²⁶. Moyn presenta su ensayo como una reflexión sobre la ética del uso de la fuerza y sobre la manipulación de ese argumento para asentar una estrategia de hegemonía de los EEUU, primero frente a la Federación Rusa y ahora frente a China. La paradoja que apunta Moyn es que en la medida en que los EEUU y sus aliados occidentales han intentado que las guerras sean más “humanas” (desarrollando el impulso de del que trae razón del esfuerzo de Henry Dunant, que da origen al moderno *ius in bello*, el Derecho internacional humanitario), se han hecho interminables y, paradójicamente, han tomado como objetivo o al menos como víctimas colaterales asumibles a la población civil, la que tratan de proteger. Probablemente, lo que sucede es que se abandona el propósito genuino de la fundación de la ONU, abolir la guerra, para tratar de hacerla, insisto, “más humana”. Es el error el que ya había denunciado Tolstói en su penetrante crítica a cierto tipo de “humanitarismo”, que consideraba inconsistente con su concepción pacifista radical: la guerra debe ser abolida, no reformada.

Esta tesis de la “guerra interminable” viene apuntalada también por la aparición de “nuevas guerras”, ahora denominadas “guerras híbridas”, que han revolucionado en el último decenio ese concepto que presentaron estudiosos Mary Kaldor, a finales de los 90²⁷. La nueva estrategia de guerra -las “nuevas guerras” del siglo XXI serían, sostiene Kaldor, una nueva forma de recurso a la violencia de forma institucionalizada y con pretensión de legitimidad, que desborda los instrumentos militares y abarca muchas otras actividades, entre las que destacan las distintas modalidades de la guerra cibernética, o el recurso a herramientas legales (*lawfare*), aun a riesgo de forzar todo límite.

De ese carácter híbrido es prueba, por ejemplo, la utilización de desplazamientos migratorios que desestabilizan las fronteras o incluso el territorio de soberanía de Estados frente a los que no se ha formulado ninguna declaración

²⁶ De nuevo he de referirme a la profesora Ramón Chornet, que publicó en 1995 un estudio entonces pionero sobre la institución de la “intervención humanitaria”: Consuelo Ramón Chornet, *¿Violencia necesaria? La intervención humanitaria en Derecho internacional* (Madrid: Trotta, 1995).

²⁷ Cfr. Mary Kaldor, *New and Old Wars: Organized Violence in a Global Era* (Cambridge: Polity, 1999). Hay traducción castellana, Mary Kaldor, *Las nuevas guerras. Violencia organizada en la era global* (Barcelona: Tusquets, 2001). También, Ignacio Ramonet, *Guerras del siglo XXI. Nuevos miedos, nuevas amenazas* (Milán: Mondadori, 2002).

de guerra, como hemos visto recientemente en Polonia, por parte de Bielorrusia. Y, sobre todo el recurso a medios económicos (las clásicas sanciones, ahora desvirtuadas) que pueden incluir operaciones desestabilizadoras de la Bolsa o el uso de los recursos energéticos como chantaje. En la medida en que las nuevas guerras son desterritorializadas (no implican necesariamente acciones militares localizadas en territorio de un Estado frente al que se ha formulado una declaración de guerra) y pueden presentar esas modalidades de alcance global, hay argumentos para sostener que esa nueva guerra integra nuestro horizonte vital.

3. LA UE ANTE LA GUERRA. LA RESPUESTA EUROPEA A LA INVASIÓN DE UCRANIA Y A LAS CONSECUENCIAS DEL CONFLICTO BÉLICO

Como ya he recordado, la invasión de Ucrania por Putin, en febrero de 2022, a juicio de la mayor parte de los especialistas, ha supuesto un verdadero *Zeitenwende*²⁸ en la política y relaciones internacionales, no sólo en Europa, sino en todo el mundo. También parece implicar un punto de inflexión en el debate sobre la licitud del recurso a la guerra o, por mejor decir, de las acciones colectivas de recurso lícito a la fuerza por parte de quienes no están directamente afectados por uno de los supuestos que permiten hablar de legítima defensa (ante una agresión). Eso afecta muy concretamente al actual debate sobre el papel de la OTAN, pero también a la posición de la Unión Europea, a sus acuerdos sobre sanciones a la Federación Rusa, o la ayuda militar a Ucrania.

A ese respecto, me parece interesante analizar la evolución de la posición de la UE ante la invasión de Ucrania por la Federación Rusa y el conflicto bélico que vivimos en suelo europeo desde hace casi nueve meses y que parece se alargará más de lo que al principio se pudo prever. Una posición muy vinculada a la de la OTAN y a la de los EEUU, sobre todo tal y como la ha enunciado en algunos notables ensayos, documentos de análisis y estrategia, quien es el Alto Repre-

28 La expresión alemana, que ha hecho fortuna, fue utilizada por el canciller Scholz en su discurso de 29 de agosto de 2022 en la Universidad Carolina de Praga, para designar el giro profundo en las relaciones internacionales y también en la posición alemana, provocado por la guerra de Ucrania, pues supone el abandono de un elemento básico de definición de la política de la RFA, un pacifismo que suponía un freno irrebalsable a la concepción de Alemania como potencia militar y que, a raíz de ese cambio, se convertirá, muy al contrario, en la segunda potencia militar occidental. El texto se puede consultar en <https://www.bundesregierung.de/breg-de/aktuelles/scholz-rede-prag-karls-uni-2079410> [Fecha de consulta: 20/11/2022]. Sobre esta cuestión, puede leerse el ensayo de Alexine Corblin, “Le changement d’époque (*Zeitenwende*) en Allemagne et ses implications pour la construction européenne”, *Questions d’Europe* 641(2022): 1-6. Disponible en <https://www.robert-schuman.eu/fr/doc/questions-d-europe/qe-641-fr.pdf> [Fecha de consulta: 20/11/2022].

sentante de la Unión para Asuntos exteriores y Política de Seguridad y vicepresidente de la Comisión Europea, el español José Borrell. Conviene señalar, en efecto, la relevancia de sus advertencias a lo largo de estos meses, en las que ha sostenido la necesidad de formular una suerte de <brújula> para conformar una estrategia propia de la UE, que le permita afrontar los efectos de esta guerra y tener un perfil propio en las relaciones internacionales. Una estrategia en la que, según ha insistido, es preciso que los europeos *seamos realistas e integremos el horizonte vital de la guerra*.

3.1. Del realismo político al belicismo: los riesgos de la llamada a despertar a los europeos de su ingenuidad

La llamada a una concepción *realista* en materia de seguridad y defensa es propia de todos cuantos han postulado que la mejor máxima de seguridad y defensa es la atribuida a Vegetio <*si vis pacem, para bellum*>, un apotegma que adora la industria de armamento (aunque parece que la formulación original era menos asertiva: *igitur, qui desiderat pacem, praeparet bellum*, escribió literalmente Vegetio). El realismo como condición del buen gobernante es también el que expresa la metáfora admonitoria atribuida a Bismarck sobre la necesidad de evitar el idealismo propio del político que sólo se pertrecha de principios para realizar su tarea, a quien compara con el ingenuo que, provisto sólo de un palillo entre los dientes, se adentra en un bosque infestado de ladrones. Entre las grandes figuras de la diplomacia y la política internacional contemporáneas es notoria la pragmática concepción de Kissinger -continuada por la muy influyente Madeleine Allbright- acerca de la prioridad de disponer de una posición de fuerza en las relaciones internacionales.

Lo que nos dicen todos los prudentes partidarios de este pragmatismo es que debemos abandonar el *wishfull thinking* y reconocer que, a la hora de la verdad, ni la diplomacia, ni las normas del Derecho internacional ni ninguna autoridad superior (esto es, la fuerza de la razón jurídica y política, la fuerza del Derecho) nos protegerán frente a *la razón de la fuerza*. Sólo ser capaces de oponer una fuerza mayor -la amenaza de recurrir a ella- nos ofrece esa garantía. Ergo, ante las amenazas de Putin, sólo cabría confiar en la existencia de una capacidad de respuesta bélica que permita la amenaza de “aniquilar al ejército ruso”, como sostuvo el jefe de la diplomacia europea). La pregunta, pues, es si debe cambiar la concepción del papel de la UE en las relaciones internacionales como consecuencia de la guerra en Ucrania.

Creo que entre los riesgos que puede suponer un modelo ralo de *realpolitik*, el que sintetiza la conocida fórmula “gato blanco, gato negro; lo importante es que cace ratones”, además de que fomenta una lógica de populismo político que entraña un enorme riesgo de polarización y división social, que es, probablemente, la más seria amenaza para la democracia, hoy, porque puede comportar una seria subversión de las instituciones y reglas de juego del Estado de Derecho, de la democracia y de la legalidad en las relaciones internacionales, como hemos visto en los EEUU bajo el mandato de Trump. Y esto, no se olvide, es lo que constituye el núcleo del proyecto de la UE, que no es solo una comunidad de intereses, sino una comunidad de Derecho.

La Federación Rusa bajo el *diktat* de Putin se ha apuntado con armas y bagajes al mensaje al populismo nacionalista que exige acabar con el mal que representa el modelo que estigmatizan con la fórmula de “dominio occidental”, una falacia argumentativa para la que se sirven, claro, de las ominosas manchas del colonialismo, la explotación descarnada y los crímenes de guerra y contra la humanidad que llenan la alforja de esa “carga del hombre blanco” a la que tan orgullosamente se refirió Kipling en su poema de 1899, en el que explicaba cómo esa pesada tarea de “civilizar” al mundo bárbaro que había sido asumida por el imperio británico, debía pasar a manos de otros, los EEUU. Una retórica cuyo lado oscuro fue descrito de forma inigualable por Conrad en *El corazón de las tinieblas*.

Pues bien, creo que la llamada al “despertar político de los europeos” (*our geopolitical awakening*) que me parece el motor del despliegue argumental del Alto Representante Borrell a lo largo de estos meses, puede entrañar efectos perversos para la primacía del proyecto europeo como un agente de paz y cooperación en las relaciones internacionales. Me parece claro que el propósito de esa llamada del Alto Representante Borrell es la necesidad de aprovechar la oportunidad que nos brinda esta guerra para volver a pensar las relaciones internacionales y así, “despertar a los europeos” de su falta de comprensión de la realidad que nos rodea²⁹. El problema, a mi entender, es que el mensaje que nos propone

29 En ese sentido, me parece imprescindible leer con detenimiento el argumentado ensayo Josep Borrell Fontelles, “Europe in the interregnum: our geopolitical awakening after Ukraine”, *Groupe d'études géopolitiques*, 24 de marzo de 2022, que publicó apenas un mes después del comienzo de la invasión (<https://geopolitique.eu/en/2022/03/24/europe-in-the-interregnum-our-geopolitical-awakening-after-ukraine/>). Su versión en castellano está disponible en: <https://legrandcontinent.eu/es/2022/03/24/europa-en-el-interregno-nuestro-despertar-geopolitico-tras-ucrania/> [Fecha de consulta: 20/11/2022]. En esas páginas sostiene con toda claridad un giro en el papel tradicional asumido por la UE en las relaciones internacionales: “I am convinced that the EU must be more than a soft power: we need hard power too”. Es un propósito de importancia crucial y que,

Borrell parecería decantarse por un descarnado realismo político, que linda con la concepción de la inevitabilidad del recurso a la guerra y que no parece tan fácilmente compatible con la defensa del núcleo de la legitimidad del propio proyecto de la UE que acabo de evocar, por más que estoy convencido de que el mismo Alto Representante Borrell es un demócrata de convicción y un sincero y convencido defensor de la tesis de la UE como comunidad de Derecho. Aún más, tal llamada al realismo puede suponer, paradójicamente, la pérdida de la autonomía europea y su supeditación al proyecto geoestratégico de la administración norteamericana.

A ese respecto, me parece significativa su conferencia “Cómo la guerra ha cambiado Europa”, pronunciada en la XVII Lección conmemorativa de la Fundación Carlos de Amberes³⁰. En esa intervención, al modo de Alejandro Magno en Gordium, Borrell propuso un tajo realista: “no se puede ser herbívoro en un mundo de carnívoros”, sostuvo. Si la UE quiere tener un papel propio, nos recuerda Borrell a los ciudadanos europeos, no hay otro camino que el de la *autonomía energética y el del rearme*, con todos los sacrificios que ello comporta.

Pero la delgada línea roja entre el realismo político y el belicismo quedó en entredicho sobre todo en su intervención inaugural de la Conferencia Anual de embajadores de la UE, de 2022, y en su importante discurso en el Colegio de Europa en Brujas³¹. En efecto, Borrell introdujo otra metáfora, la de la UE como un jardín, un espacio privilegiado de libertad política, prosperidad económica y cohesión social, que se cree preservado de la selva que es el resto del mundo por un muro: “y la selva podría invadir el jardín y los jardineros deberían cuidar el jardín. Pero para evitar que “la selva” entre en ese bonito y pequeño jardín, la solución no es rodearlo de altos muros, porque la selva tiene una gran capacidad de crecimiento y el muro nunca será lo suficientemente alto como para proteger el jardín. Los jardineros tienen que ir a la selva. Los europeos tienen que estar mucho más comprometidos con el resto del mundo. De lo contrario, el resto del

insisto, merece ser discutido, sobre todo porque no hay *hard power* sin poder armamentístico.

30 Se puede consultar en <https://www.youtube.com/watch?v=ljZvS2eJzmo> [Fecha de consulta: 20/11/2022]

31 Ambos textos se pueden consultar en https://www.eeas.europa.eu/eeas/eu-ambassadors-annual-conference-2022-opening-speech-high-representative-josep-borrell_en, y en <https://legrandcontinent.eu/es/2022/10/16/los-jardineros-europeos-deben-ir-a-la-jungla/> [Fecha de consulta: 20/11/2022]. El riego de belicismo se acentuó cuando Borrell pareció responder a los continuos desafíos de Putin con una amenaza muy poco sutil, la de “aniquilar el ejército ruso” (sic), si éste recurría al uso de armamento nuclear en Ucrania. Disponible en: <https://www.europapress.es/internacional/noticia-borrell-avisa-ejercito-ruso-seria-aniquilado-caso-ataque-nuclear-contra-ucrania-20221013120622.html> [Fecha de consulta: 20/11/2022].

mundo nos invadirá por diferentes medios”.

Sin duda, a Borrell le asiste la razón cuando se embarca en una batalla argumentativa por combatir la tentación de un (cada vez más supuesto) espléndido aislacionismo europeo. No sólo es que, por sus principios constitucionales, la UE debe comprometerse en la tarea de cooperación y en la lucha por la paz, la democracia y el desarrollo en todo el mundo, sino que *no puede mantenerse al margen*. Como bien señalaba en su metáfora del jardín, la UE no debe ni puede adoptar una posición aislacionista. Ha de salir del jardín e incluso hacer partícipe al resto del mundo de las condiciones que han hecho posible ese jardín, lo que exige, claro, abandonar el paternalismo y todo propósito neocolonialista. La cuestión a debatir es si ello exige aquí y ahora primar como objetivo destinar una parte tan significativamente importante de nuestros recursos a armarnos y hacerlo –seamos realistas, pues– en el marco que definen los intereses del Pentágono y de las industrias de armamento que tanto peso tienen en la OTAN, lo que entierra toda pretensión de autonomía europea.

Al mismo tiempo, hay que reconocer que tampoco le falta la razón al Alto Representante Borrell cuando enfoca esa llamada al realismo en el marco de un objetivo -un plan, una “brújula”- que me parece plausible, el de asentar las bases de un proyecto europeo propio, o, lo que es lo mismo, de una autonomía europea en materia de política exterior y de seguridad. La clave sobre la que, a reposaría tal brújula, como ya dejó escrito en un muy comentado artículo en 2020³², es tan clara como complicada de poner en práctica en nuestro contexto global: se llama autonomía³³ y abarca varios planos. Así, autonomía científica, esto es, científico-tecnológica, en investigación y desarrollo en ámbitos como la biotecnología y el desarrollo de las nuevas TIC, pero sin perder la excelencia en el ámbito de la creación cultural humanista que siempre tuvo en Europa un foco de primer orden.

También, como estamos comprobando dolorosamente, *autonomía energética*, lo que necesariamente pasa por el desarrollo e innovación de las energías sostenibles y la reducción de la dependencia de combustibles fósiles, fuentes energéticas fuertemente contaminantes que (salvo en el caso de Noruega, que no pertenece a la UE, y en menor medida del Reino Unido) nos hacen enorme-

32 Josep Borrell, “La doctrina Sinatra”, *Política Exterior* 197 (2020). Disponible en: <https://www.politicaexterior.com/articulo/la-doctrina-sinatra/> [Fecha de consulta: 20/11/2022].

33 Sobre la relación entre la multidimensional noción de autonomía y la “soberanía de la UE, puede verse el ensayo de Eric Maurice, “Les dependances strategiques: une question de souveraineté”, *Question d'Europe* 630 (2022): 1-8.

mente tributarios a los europeos de los recursos de Rusia en primer lugar, y también de Argelia y Libia. Por supuesto, *autonomía en seguridad y defensa*, que ya no consistiría sólo en una política militar o en un ejército europeo propio en competencia con la OTAN, sino en disponer de los propios recursos económicos y de personal frente a las amenazas más urgentes para la seguridad humana, como, por ejemplo, las pandemias que fácilmente se convierten en *sindemias*.

3.2. ¿Es posible una política europea de seguridad y defensa no supeditada a la estrategia de los EE. UU. para asegurar su hegemonía frente a China?

El desarrollo de los acontecimientos tras la invasión de Ucrania, a mi entender, ha puesto a las claras lo que ya sabíamos, esto es, que ese pilar básico de la autonomía europea, la política de seguridad y defensa, es el espejo de una flagrante contradicción, que se ha hecho patente a los ojos de todos con motivo de la cumbre de la OTAN celebrada en Madrid, en junio de este 2022. A mi juicio, en efecto, la adopción del “concepto estratégico de Madrid” supone el reconocimiento expreso de que nuestra seguridad y defensa no está en manos de los europeos, sino de la Alianza Atlántica. Se abre paso así un proceso de reconceptualización no exento de riesgos: se daría por inexorable la identidad entre la “visión atlántica” y la pertenencia de los europeos a un occidente cuyos valores estarían en serio peligro y debemos defender. Esta es una concepción que, a mi entender, comporta el riesgo de situar a los europeos no sólo —o no tanto— como socios activos de una alianza defensiva necesaria, sino también y sobre todo al servicio de un bloque, o, para decirlo más claro, bajo el primado de los intereses geoestratégicos norteamericanos.

Trataré de dejar claro mi punto de vista: no soy de los que discuten que hoy día sólo la OTAN garantiza eficazmente a los europeos nuestra defensa. Una defensa, reitero, que es presentada en términos de garantía de los valores de occidente, de nuestro modelo de vida. Es lógico que, ante la evidencia del “enemigo a las puertas”, todos hayamos vuelto los ojos a quien nos puede *sacar las castañas del fuego*: por obra y gracia de la decisión de Putin de invadir Ucrania, hemos modificado los presupuestos de defensa, cuyo epítome sería ese *Zeitenwende* de Alemania al que ya me he referido, acercándonos a lo que venían demandando todos los presidentes norteamericanos (de Bush y Obama a Trump y, ahora, Biden), o incluso hemos abandonado el estatus de neutralidad (Suecia, Finlandia). Porque parece evidente que la UE, pese al elevadísimo monto del gasto en defensa de sus Estados miembros (mucho mayor en su conjunto que el

de la Federación rusa), no tiene capacidad propia de defensa. Es decir, no sólo estamos jurídicamente vinculados a las exigencias que derivan de esa pertenencia y, por tanto, tenemos deberes que cumplir; es que la necesitamos para garantizar nuestra seguridad. Ahora bien, lo que hay que discutir es el precio.

Cuando propongo discutir el precio, no hablo sólo, ni sobre todo —con ser importante—, del presupuesto de defensa. Me refiero a lo que tenemos que admitir y aquello a lo que tenemos que renunciar, como consecuencia de ese amargo descubrimiento de que no podemos no depender de la OTAN. Más concretamente, ¿son algunas de esas exigencias realmente conciliables con el proyecto europeo? Ese recuperado atlantismo, ¿garantiza de verdad lo que es propio del modelo europeo? Eso nos lleva a un debate nada sencillo, porque más allá de lo que sin duda es el núcleo de nuestro modelo, el estado de derecho, la garantía de los derechos humanos, las instituciones de la democracia liberal y el *estado social europeo*, la "dependencia atlántica" parecería jugar a favor de la concepción de un orden global (el que tiene como condición la hegemonía de los EEUU), vinculado a otro tipo de liberalismo, más próximo a un "desorden de mercado" profundamente desigualitario, depredador. Ese deslizamiento de lo europeo hacia lo atlántico, cambia a su vez la vieja (e impropia) relación entre lo europeo y lo occidental. Por no añadir que ese concepto, el de "occidente", se sostiene mal hoy: es confuso, si no engañoso, como ha mostrado el profesor Castells en un certero artículo³⁴, que concluía con un argumento, a mi juicio, imprescindible: "Lo que no tiene sentido en un mundo de redes es volver a levantar las murallas de un Occidente cuya acción civilizadora es en buena parte una mistificación ideológica".

Hablemos, pues, del coste: a los ojos de algunos de nosotros, ese proceso de reidentificación, propiciado por la guerra de Putin en Ucrania, comporta riesgos serios que amenazan el proyecto europeo en términos de autonomía política, económica, energética, estratégica. Un proyecto que no consiste en otra cosa sino en definir un papel común y propio para Europa, desde su diversidad: un papel específico (aunque sea menor) de Europa en el mundo, algo a lo que nuestros dirigentes en Bruselas, urgidos por la distorsión de los acontecimientos que ha supuesto la agresión de Putin, parecerían haber renunciado, pese a los más o menos patéticos intentos de Macron de mantener el maquillaje de la *grandeur* francesa, ayudado por el perfil bastante plano que había mantenido el

34 Manuel Castells, "Occidente", *La Vanguardia*, 18 de junio de 2022. Disponible en: <https://www.lavanguardia.com/opinion/20220618/8348638/occidente.html> [Fecha de consulta: 20/11/2022].

canciller Scholz, muy lejos del protagonismo internacional de Merkel, hasta el discurso de Praga al que he hecho referencia.

Hoy, se nos dice, debemos aceptar sacrificios en aras de la defensa de nuestros principios europeos. Sacrificios que los europeos, y sobre todo los más pobres, viven con creciente dificultad (resumámoslos en el concepto inflación). En ese sentido, creo, hay que entender las advertencias insistentes del Alto Representante Borrell, que insta a los europeos a aprender el lenguaje del poder y, sobre todo, a lo que él mismo denomina la necesidad de que los europeos “despertemos políticamente hablando”, como propuso en un artículo publicado en marzo de este mismo año³⁵. Lo que ha cambiado en estos últimos cuatro meses es que la lógica de esos sacrificios no la dicta sólo la UE, sino también la OTAN: los europeos somos ahora más “atlánticos” incluso que “occidentales”. Y esa perspectiva reductivamente atlantista supondría, por desgracia, un serio riesgo de abandono de una concepción multilateral y cooperativa en las relaciones internacionales, la que soñamos que se abría paso con la caída del muro. La que sería más coherente con un proyecto de autonomía europea, como agente de *soft power* en las relaciones internacionales.

Pues bien, entre los elementos de ese nuevo concepto estratégico que nacería de la cumbre de la OTAN en Madrid se encontraría algo que, no siendo en rigor un elemento novedoso, sí que pasaría a ganar relevancia: la inclusión como prioridad estratégica para la OTAN de las *soi-dissants* “amenazas del flanco sur”. Una inclusión que ha sido presentada incluso como un éxito diplomático de la Europa del Sur (de España, concretamente).

Por supuesto que no faltan razones para la preocupación por esos riesgos y amenazas desde el “flanco sur”, un eufemismo para referirse a la preocupación por la evolución del equilibrio del “escenario africano” en lo que a algunos les sigue gustando denominar “gran tablero”. Tal preocupación responde a indiscutibles factores estructurales y también a algunos cambios relevantes en el equilibrio de influencias en el continente africano, por la creciente presencia de China, por la desestabilización producida por agentes mercenarios al servicio de Putin (la compañía Wagner), unidos al incremento del riesgo terrorista representado por las franquicias de AlQaeda, cuya capacidad desestabilizadora en Nigeria, Mali y parte del Sahel (muy recientemente, en Burkina Faso), lejos de reducirse, se ha multiplicado, sobre todo tras el abandono de sus misiones en la

35 Cfr. Borrell Fontelles, “Europe in the...”.

zona por parte de Francia³⁶ ratificado por la decisión de Macron, el 17 de febrero de 2022, de poner fin a la *operación Barkhane*, esto es, la presencia en Mali, tras la ruptura de relaciones con su Junta militar y, sobre todo, para evitar lo que para algunos corría el riesgo de convertirse en una suerte de Afganistán francés³⁷.

A todo ello se une la preocupación por uno de los peores efectos de la estrategia de guerra seguida por Putin, el bloqueo de las exportaciones de grano desde Ucrania, vitales en todo el mundo y, desde luego, en un buen número de países africanos, lo que podría desencadenar una “hambruna catastrófica”, que impulsaría desplazamientos forzados de población. Estos desplazamientos forzados y masivos, en primera instancia, se producirían en el eje sur-sur, y sus efectos desestabilizadores sobre países con escasa capacidad de acogida no se pueden ignorar. Pero los líderes europeos -y así lo ha hecho explícito la propia Comisión³⁸ temen la segunda fase: esto es, desplazamientos masivos hacia Europa.

Reaparece así el temor a lo que en su día se llamó (así lo hizo el líder del movimiento de los países no alineados, el presidente Jomo Kenyatta) “la bomba de los pobres”, esto es, un uso deliberado de los flujos migratorios en términos de amenaza de presión demográfica sobre el continente europeo, dando pábulo a los fantasmas de aquellos que en Europa hablan de grandes contingentes migratorios a nuestras puertas, dispuestos a lo que asemejan a una “invasión”, cuando no —incluso—, a la tesis conspiranoica del “gran reemplazo”. Nada nuevo, insisto: por no referirnos más que a referencias contemporáneas, baste mencionar el conocido libro de Paul Ehrlich *The Population Bomb* (1968) o las tesis de Robert Kaplan, expresadas por ejemplo en libros como *The Revenge of Geography* (2013). En realidad, este uso estratégico de los movimientos migratorios ha de ponerse en relación a su vez con el punto de inflexión en los flujos

36 Cfr. Por ejemplo, en: <https://www.lavanguardia.com/internacional/20210710/7590472/sahel-francia-retirada-repliegue-macron-hollande-barjan-yihadismo-qaeda-islamismo-radical-takuba.html>. [Fecha de consulta: 20/11/2022]

37 Sobre ello el análisis de Naomi Moreno Cosgrove, “La inalcanzable misión antiterrorista de Francia en el Sahel”, *Real Instituto Elcano*, 6 de abril de 2022. Disponible en: <https://www.realinstitutoelcano.org/comentarios/la-inalcanzable-mision-antiterrorista-de-francia-en-el-sahel/#:~:text=El%2017%20de%20febrero%20de,francesas%20y%20europeas%20de%20Mali>. [Fecha de consulta: 20/11/2022]

38 Cfr. Bernardo de Miguel, “Bruselas teme que la guerra de Putin provoque oleadas migratorias hacia la UE desde el norte de África”, *El País*, 22 de junio de 2022. Disponible en: https://elpais.com/internacional/2022-06-22/bruselas-teme-que-la-guerra-de-putin-provoque-oleadas-migratorias-hacia-la-ue-desde-el-norte-de-africa.html?sma=newsletter_alerta20220622. [Fecha de consulta: 20/11/2022]

migratorios en los años 50 del siglo XX, con los procesos de descolonización, que marcan movimientos migratorios masivos desde el sur no desarrollado hacia el norte rico, con especial incidencia en las antiguas metrópolis (Francia, Reino Unido y, en menor medida, Bélgica y Países Bajos). El caso de los flujos desde Latinoamérica a los EEUU es diferente, claro y se relaciona estrechamente con la profunda desigualdad estructural.

Es verdad que el uso *estratégico* de grandes desplazamientos migratorios como elemento de presión, tal y como apunté en el epígrafe anterior, puede vincularse también a la noción de “guerras híbridas”, como ejemplificaron Lukashenko y Putin al utilizar la presión de desplazados sobre la frontera oriental de la UE (y de la OTAN). Pero convendría no perder de vista que ya antes Erdogan había hecho lo propio con los movimientos de desplazados sirios desde la península de Anatolia hacia las islas griegas del Egeo y hacia los Balcanes. Por no hablar del recurso del que han echado mano una y otra vez los diferentes autócratas del Magreb para presionar, por ejemplo, sobre las fronteras españolas: de la Marcha Verde frente al Sáhara español aprovechando la enfermedad de Franco, a la más reciente utilización de miles de niños, adolescentes y jóvenes en las fronteras de Ceuta y Melilla.

Lo que me interesa destacar aquí es que, bajo esa concepción estratégica del riesgo del “flanco sur”, se puede producir una consecuencia que, por desgracia, no constituye ninguna novedad. Me refiero a la contaminación de las políticas migratorias y de asilo. Digo que no es nuevo, porque el problema fundamental de nuestras políticas migratorias y de asilo, como venimos insistiendo algunos de nosotros desde hace bastantes años, es el modelo de gobernanza unilateral de las migraciones que constituye su *parti pris*: nuestra insistencia en dominar esos movimientos en nuestro beneficio, sin negociar ni tener en cuenta los intereses de las personas y de los países que forman parte de la secuencia migratoria, de las sociedades civiles en origen y en tránsito, ni de los propios migrantes como agentes, como protagonistas de esos procesos de movilidad, en buena medida —también para los inmigrantes, no sólo para refugiados— forzados, no deseados. De ese prejuicio, de esa pretensión de dominio unilateral de los flujos y de los procesos de instalación, de asentamiento de los migrantes, nacen dos errores de nuestra mirada sobre las migraciones y de nuestro modelo de políticas migratorias, que hay que seguir denunciando.

El primero tiene mucho que ver con la miopía —el prejuicio— de seguir conceptualizando a los inmigrantes exclusivamente como fuerza de trabajo (en el fondo, el mismo del esclavismo), ignorando que las migraciones son hechos y

procesos sociales de dimensión global y holista, que responden a las relaciones sociales propias del (des)orden internacional y también a las de nuestras sociedades, todas ellas hoy en profundo proceso de reconfiguración, proceso respecto al cual la presencia migratoria tiene un poderosa capacidad de transformación, aunque nos neguemos a aceptarlo y pretendamos tenerlos aquí, según nuestro “orden natural”, es decir, como invisibles, separados y dominados.

El segundo error de conceptualización, que es el que me parece más presente en este concepto estratégico, consiste en insistir de modo desequilibrado, desproporcionado, en los potenciales riesgos y amenazas (indiscutibles como tales, sí) para nuestra seguridad y defensa. De un lado, el más grave, esto es, la amenaza terrorista vinculada a movimientos como las franquicias de AlQaeda. De otro el riesgo de que la llegada masiva de migrantes, de desplazados, empujados por esas grandes hambrunas (o por las guerras del agua, los efectos del cambio climático, etc.) entrañen un efecto disolvente de los elementos de cohesión social, por la quiebra del equilibrio del Estado del bienestar y por la capacidad de radicalización de algunos de los movimientos yihadistas sobre los migrantes residentes en Europa, que podrían conducir a ese escenario de pesadilla que denuncia insistentemente una parte de la derecha y toda la extrema derecha europea, la de comunidades segregadas que minan la cohesión social y despiertan el terrible fantasma del enfrentamiento civil.

Negar la dimensión de riesgo, incluso de potencial amenaza que puede entrañar esa constante demográfica que es la movilidad humana, que no hay que olvidar que en ese concepto estratégico se entiende que se desplaza en sentido sur-norte, lo que es un error, porque la inmensa mayoría de esos movimientos, como ha explicado Whitol de Wenden ³⁹, sigue el rumbo sur-sur. Otra cosa es el empeño en reducirlos a esa dimensión potencial. Y lo peor es que semejante análisis deje de lado lo que ha de ser una prioridad, y no una concesión al “buenismo”: el respeto de los derechos humanos de los inmigrantes y desplazados. Ese respeto, esa garantía, no es una opción, sino una obligación de los gobiernos que pretendan ser mínimamente coherentes con las exigencias del Estado de Derecho y de la legitimidad democrática. Esos derechos no pueden ser objeto de negociación, de venta. Son obligaciones cuyo cumplimiento ha de ser exigible. Y no pueden quedar supeditados al criterio de optimización del beneficio, ni tampoco a la lógica geoestratégica.

39 Cfr. Catherine Whitol de Wenden, *Migrations. Une nouvelle donne*, col. «Interventions» (Paris: Maison des Sciences de l'Homme, 2016).

Ante la necesidad de contar con un planteamiento nuevo de las relaciones de Europa con África, parecieran abrirse dos opciones que desgraciadamente entrarían en colisión: la de quienes lo enmarcan en esa prioridad geoestratégica de revertir los riesgos y amenazas del flanco sur y la de quienes entienden que esos flujos migratorios deben formar parte de un planteamiento global, en el que europeos y africanos construyamos un marco global de relaciones desde la perspectiva del mutuo beneficio y de las exigencias de promoción de la Democracia, los derechos humanos y el desarrollo sostenible. Por eso sostiene el economista J. Sachs que, si Europa quiere hacer una contribución seria para mejorar el mundo —también para los europeos—, no debería fijar su prioridad en el marco de la lógica de bloques que parece imponerse, esto es, centrada en el objetivo de conseguir que Ucrania gane la guerra contra Putin, sino que, además de tratar de lograr una solución negociada, diplomática, a esa agresión de Putin sobre Ucrania, por difícil que sea tal empeño, debería focalizar sus esfuerzos en asegurar que los niños africanos tengan acceso a la educación⁴⁰.

En todo caso, llama poderosamente la atención que el problema de las hambrunas catastróficas derivadas de la guerra de Ucrania (como el de las grandes sequías, o el de la contaminación de los campos de cultivo o recursos naturales) no se plantee como lo que es: un gravísimo peligro para las poblaciones que se ven obligadas a huir. Los europeos sólo nos planteamos las consecuencias que esas hambrunas pueden implicar para nosotros, sin centrarnos en la actuación verdaderamente necesaria: ¿cómo ayudar a esas poblaciones que se ven expulsadas de sus hogares, como consecuencia de estos fenómenos? ¿qué protección y qué garantías de sus derechos y con qué procedimientos vamos a poner a su alcance?

Esas preguntas dieron lugar en 1951 a la Convención de Ginebra y luego al Protocolo de Nueva York, las piezas clave del derecho internacional de refugiados. Esas preguntas motivaron la aprobación en 2003 de la directiva europea de protección temporal ante llegadas masivas de personas en busca de protección, directiva que hemos activado con una rapidez y eficacia loables en relación con los desplazados de la guerra de Ucrania. ¿Qué hace falta para que nos decidamos a ofrecer respuestas, protección efectiva, a quienes no sean ucranios? ¿Vamos a

40 Cfr. Berna González Harbour, «Jeffrey Sachs: “Algo falla en el sistema americano. Y en la naturaleza humana”», *El País*, 22 de junio de 2022, https://elpais.com/cultura/2022-06-22/jeffrey-sachs-algo-falla-en-el-sistema-americano-y-en-la-naturaleza-humana.html?ssm=FB_CC&fbclid=IwAR1EJSQKHNBjirJ4B6b1NIzsZhwEQ9bDjPCxRfJu-yIoFB5JcyMtL3KO-8Q. [Fecha de consulta: 20/11/2022]

conformarnos con mirar esos desastres y lamentar su suerte?

Europa tiene su fuerza, insisto, en el hecho de constituir ante todo una comunidad de Derecho, bajo el imperio de la ley (hoy decimos, de la Constitución), al que incluso se subordina la comunidad de intereses que es su motor (el mercado común, el espacio de libre circulación de personas y mercancías que se autodefine como espacio de libertad, seguridad y justicia). Y eso conlleva una decidida opción por un modelo de negociación y cooperación multilateral, que entiende, como pregona la Carta de la ONU, que la guerra es el peor azote de la humanidad y que es incompatible con la legalidad internacional, salvo el caso excepcional de la legítima defensa, que asiste sin duda a Ucrania. Por eso debemos estar a su lado, contribuir activamente a su defensa, porque, sin la menor duda, a Ucrania le ampara *la razón del Derecho*. Pero porque creemos en la superioridad de la razón del Derecho sobre la razón de la fuerza, nuestros esfuerzos deben orientarse a acabar con la guerra, no a alimentarla, ni a servirse de ella para aplastar a Rusia, como parece el designio de los EEUU⁴¹.

Europa debe ser un actor comprometido en la tarea de promover la colaboración y el apoyo de quienes puedan empujar a Putin a detener la guerra, como China, sobre todo, y quizá India y Turquía. Convencer también a Ucrania de que no debe perseguir el clásico objetivo bélico de una victoria militar que aplaste al adversario. Sin ingenuidades, sin romper con las exigencias propias de nuestra seguridad. Pero sin la épica belicista que, a la postre, no sale gratis para nadie.

41 Creo que ese es el sentido del manifiesto *Un negoziato credibile per fermare la guerra*, suscrito por un grupo de importantes intelectuales italianos y publicado en el diario *Avvenire*, el 18 de octubre de 2022 y se puede consultar aquí: <https://www.avvenire.it/attualita/pagine/un-negoziato-credibile-per-fermare-la-guerra> [Fecha de consulta: 20/11/2022]. El manifiesto es una toma de posición directa frente a la tesis que aquí hemos discutido, la de la guerra como destino inevitable: *Si diffonde una pericolosa sensazione di inevitabilità e di rassegnazione, o, peggio, l'idea che solo una "resa dei conti" possa far nascere un nuovo e stabile ordine mondiale. Ma oggi nessuna guerra può imporre un ordine sotto le cui macerie non restino il pianeta, i popoli, l'umanità tutta. Non ci si può rassegnare.* Sus autores proponen seis medidas para detenerla guerra: 1) *Neutralità di un'Ucraina che entri nell'Unione Europea, ma non nella Nato, secondo l'impegno riconosciuto, anche se solo verbale, degli Stati Uniti alla Russia di Gorbaciov dopo la caduta del muro e lo scioglimento unilaterale del Patto di Varsavia.* 2) *Concordato riconoscimento dello status de facto della Crimea, tradizionalmente russa e illegalmente "donata" da Kruscev alla Repubblica Sovietica Ucraina.* 3) *Autonomia delle Regioni russofone di Lugansk e Donetsk entro l'Ucraina secondo i Trattati di Minsk, con reali garanzie europee o in alternativa referendum popolari sotto la supervisione dell'Onu.* 4) *Definizione dello status amministrativo degli altri territori contesi del Donbass per gestire il melting pot russo-ucraino che nella storia di quelle Regioni si è dato ed eventualmente con la creazione di un ente paritario russo-ucraino che gestisca le ricchezze minerarie di quelle zone nel loro reciproco interesse.* 5) *Simmetrica descalation delle sanzioni europee e internazionali e dell'impegno militare russo nella regione.* 6) *Piano internazionale di ricostruzione dell'Ucraina.* Agradezco al profesor Ballesteros haberme llamado la atención sobre esa constructiva y relevante propuesta.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Borrell, Josep. “La doctrina Sinatra”. *Política Exterior*, núm. 197, 2020. Disponible en: <https://www.politicaexterior.com/articulo/la-doctrina-sinatra/> [Fecha de consulta: 20/11/2022].
- Corblin, Alexine. “Le changement d’époque (*Zeitenwende*) en Allemagne et ses implications pour la construction européenne”. *Questions d’Europe*, núm. 641, 2022, pp.1-6. Disponible en <https://www.robert-schuman.eu/fr/doc/questions-d-europe/qe-641-fr.pdf> [Fecha de consulta: 20/11/2022].
- Diels, Hermann y Kranz, Walther. *Die Fragmente der Vorsokratiker*. Band 1. (5^a Edic.). Zürich: Weiman, 1956.
- Filkins, Dexter. *The Forever War*. Nueva York: Knopf, 2008.
- García Pascual, Cristina. “Orden jurídico cosmopolita y Estado mundial en Hans Kelsen”. *Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho*, núm. 2, 1999.
- García Pascual, Cristina. *Norma Mundi. La lucha por el derecho internacional*. Madrid: Trotta, 2015.
- Hegel, *Principios de Filosofía del Derecho*. Barcelona: Edhasa, 1988.
- Kaldor, Mary. *New and Old Wars: Organized Violence in a Global Era*. Cambridge: Polity, 1999.
- Kant, Immanuel, *La paz Perpetua. Un diseño filosófico*. Editado por Roberto Rodríguez Aramayo.. Madrid: Ediciones Alamanda, 2018.
- Kant, Immanuel. *Ideas para una historia universal en clave cosmopolita y otros escritos de filosofía de la historia*, trad. de Concha Roldán y Roberto Rodríguez Aramayo. Madrid: Tecnos, 1987.
- Kant, Immanuel. *Metafísica de las costumbres*. Editado por Manuel Jiménez Redondo. Valencia: Tirant lo Blanch, 2022.
- Kelsen, Hans. *La paz por medio del derecho*. Madrid: Trotta, 2008.
- Maurice, Eric. “Les dependances strategiques: une question de souveraineté”. *Question d’Europe*, núm. 630, 2022, pp. 1-8.
- Moyn, Samuel. *Humane: How the United States Abandoned Peace and Reinvented War*. Nueva York: Farrar, Straus & Giroux, 2021.
- Ramón Chornet, Consuelo (coord.). *La acción colectiva del uso de la fuerza. Nuevos escenarios, nuevos principios de actuación en Derecho internacional*. Valencia: Tirant lo Blanch, 2012.
- Ramón Chornet, Consuelo. *¿Violencia necesaria? La intervención humanitaria en Derecho internacional*. Madrid: Trotta, 1995.
- Ramón Chornet, Consuelo. *La guerra contra el terrorismo, veinte años después. Zero Dark Thirty*. Colección Cine y Derecho. Valencia: Tirant lo Blanch, 2021.
- Ramonet, Ignacio. *Guerras del siglo XXI. Nuevos miedos, nuevas amenazas*. Milán: Mondadori, 2002.
- Remiro Brotons, Antonio. “Jurisdicción penal universal sobre crímenes internacionales e inmunidades del estado extranjero y sus agentes”. *Teoría y Derecho*, núm. 21, 2017, pp. 24-47.
- Remiro Brotons, Antonio. “Los crímenes de Derecho internacional y su persecución judi-

- cial". *Cuadernos de derecho judicial*, núm. 7, 2001, pp. 67-150.
- Rodríguez Aramayo, Roberto. *Kant, entre la moral y la política*. Madrid: Alianza, 2018.
- San Agustín. *La ciudad de Dios*, XII, 22. Madrid: BAC, 2000.
- Sánchez Ferlosio, Rafael. *Sobre la guerra*. Barcelona: Destino, 2007.
- Sánchez Ferlosio, Rafael. *Babel contra Babel. Ensayos III. Asuntos internacionales. Sobre la guerra. Apuntes de polemología*. Barcelona: Debate, 2016.
- Sánchez Ferlosio, Rafael. *Campo de Marte I. El ejército nacional*. Madrid: Alianza, 1986.
- Sánchez Ferlosio, Rafael. *God & Gun. Apuntes de polemología*. Barcelona: Destino, 2008.
- Sánchez Ferlosio, Rafael. *La hija de la guerra y la madre de la patria*. Barcelona: Destino, 2002.
- Sánchez Ferlosio, Rafael. *La verdad de la patria*. Barcelona: Debate, 2020.
- Santiago, Teresa. *Función y crítica de la guerra en la filosofía de I. Kant*. Barcelona: Anthropos, 2004.
- Santiago, Teresa. *Justificar la guerra*. México: Porrúa, 2001.
- Shapiro, Michael J. "Warring bodies and bodies politic: tribal warriors versus state soldiers". En M. J. Shapiro y H. R. Alker (eds.). *Challenging boundaries*, pp.455-480. Minnesota: University of Minnesota Press, 1996.
- Sotag, Susan. *Ante el dolor de los demás*. Madrid: Alfaguara, 2003.
- Tzu, Sun. *El Arte de la guerra ilustrado*. Editado por Thomas Cleary. Madrid: EDAF, 2004.
- Villacañas, J.L. *La nación y la guerra*. Murcia: Diego Marín, 1999.
- Weil, Simone. *La fuente griega*. Madrid: Trotta, 2003.
- Wihthol de Wenden, Catherine. *Migrations. Une nouvelle donne*, Colección «Interventions». Paris: Maison des Sciences de l'Homme, 2016.

JAVIER DE LUCAS

Área de Filosofía del Derecho

Departamento de Filosofía del Derecho y Política

Facultad de Derecho

Universidad de Valencia

javier.de-lucas@uv.es

<https://orcid.org/0000-0001-8643-144X>

